

31 ENE 2024



HORA: 13:56

FIRMA:

CONCEJO DE BELLO
Una decisión para todos**RESOLUCIÓN N°029**
(Del 31 de enero de 2024)**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - PETI PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL
CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO".**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO en uso de sus facultades y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2641 de 2012, el Decreto 1081 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que según el Decreto Nacional 1078 de 2015 título 9, en el cual se establecen los lineamientos generales de Gobierno en línea y se adopta en Marco de Referencia de Arquitectura empresarial para la gestión de TI.

Que en virtud de lo previsto en la Ley 527 de 1999, se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

Que igualmente en la Directiva Presidencial 02 de 2002, se establece el respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).

Que mediante la Ley 962 de 2005, se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Fortalecimiento Tecnológico.

Que en la Ley 1266 de 2008, se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Que en el Decreto Nacional 1151 del 14 de abril de 2008 y Manual para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones.

Que en la Ley 1723 de 2009, se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "de la protección de la información y de los datos" y



se reservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

Que a través del Decreto 2623 de 2009, se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano, en donde establece la necesidad de implementar en las entidades públicas mecanismos que conduzcan al mejoramiento de canales de atención no presencial al ciudadano, de acuerdo con lo señalado en la estrategia Gobierno en Línea.

Que por medio de la Ley 1581 de 2010, se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Que por Ley 1712 de 2014, se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. "Principio de transparencia, de buena fe, de gratuidad y de la calidad de la información".

Que según el Decreto 1078 de 2015 título 9, en el cual se establecen los lineamientos generales de Gobierno en línea y se adopta el Marco de Referencia de Arquitectura empresarial para la gestión de TI.

Que por lo anterior se hace necesario crear el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información — PETI del Concejo Municipal de Bello para la vigencia 2024.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información — PETI para la vigencia 2024 del Concejo Municipal de Bello, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Plan será de carácter obligatorio y deberá utilizarse de manera permanente en todas las dependencias de la Corporación, con el objeto de mantener los estándares de calidad, calidez y transparencia.

ARTÍCULO TERCERO. El seguimiento y control de las acciones contempladas en el Plan, le corresponde al Secretario General de la Corporación, de la entidad o quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO. La verificación de la elaboración, publicación en la página web de la entidad y evaluación de las acciones contempladas en este Plan, le corresponden al Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión o quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO. El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI deberá ser publicado en la página web de la Corporación.



CONCEJO DE BELLO
Una decisión para todos

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en el Municipio de Bello a los treinta y uno (31) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO
Presidente Concejo Municipal de Bello

Revisó: Jose Argemiro Restrepo Restrepo, Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Paola Andrea Vélez Monsalve, Profesional Universitaria Planeneación

Paola Vélez



CONCEJO DE BELLO
Una decisión para todos

Plan Estratégico de Tecnologías de la Información -PETI-

Vigencia 2024



Contenido

1. Presentación	3
2. Marco Normativo	3
3. Objetivo General	5
4. Objetivos Específicos	5
5. Alcances	5
6. Justificación	6
7. Análisis de la Situación Actual	6
8. Estrategias del Plan	7
9. Seguimiento	8
10. Evaluación	8



1. Presentación

En concordancia con el Plan Estratégico Corporativo 2024 – 2027 el proceso Gestión de Ambiente Físico y Tecnológico, tiene por objetivo mantener los equipos tecnológicos de la Corporación en óptimas condiciones, acceder a nuevas tecnologías mediante el Convenio Interadministrativo suscrito con la Alcaldía de Bello para subsanar las debilidades y obsolescencia de los equipos tecnológicos dispuestos en el Concejo Municipal; y de acuerdo al Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI del Estado colombiano, el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información – PETI – es la herramienta que se utiliza para expresar la Estrategia de TI.

El PETI hace parte integral de la estrategia de la Corporación y es el resultado de un adecuado ejercicio de planeación estratégica de TI de la Corporación.

El Concejo Municipal de Bello, por su parte, pretende adelantar grandes esfuerzos por modernizar sus sistemas de información y su infraestructura de TI, para brindar a los habitantes del Municipio un mejor servicio y disminuir los riesgos en materia de seguridad de la información para la Corporación.

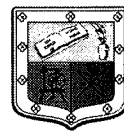
En ese sentido, en este Plan Estratégico de Tecnologías de la Información se describen las diferentes estrategias y proyectos que ejecutará el Concejo Municipal de Bello, relacionados a la adquisición, contratación, desarrollo, implementación o utilización de nuevos sistemas de información o de infraestructura tecnológicos, con miras a apoyar el fortalecimiento de las TI en el territorio, buscando siempre optimizar los procesos de toma de decisiones y aportar al mejoramiento continuo de la Corporación.

2. Marco Normativo

- Ley 527 de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- Directiva Presidencial 02 de 2002, Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).



- Ley 962 de 2005, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Fortalecimiento Tecnológico.
- Ley 1266 de 2008, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Nacional 1151 del 14 de abril de 2008 y Manual para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1723 de 2009, por medio de la cual se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
- Decreto 2623 de 2009, por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano, en donde establece la necesidad de implementar en las entidades públicas mecanismos que conduzcan al mejoramiento de canales de atención no presencial al ciudadano, de acuerdo con lo señalado en la estrategia Gobierno en Línea.
- Ley 1581 de 2010, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Ley 1712 de 2014, por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. "Principio de transparencia, de buena fe, de gratuidad y de la calidad de la información".
- Decreto Nacional 1078 de 2015 título 9, en el cual se establecen los lineamientos generales de Gobierno en línea y se adopta el Marco de Referencia de Arquitectura empresarial para la gestión de TI.



3. Objetivo General

Estructurar un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI - que proporcione al Concejo Municipal de Bello las herramientas necesarias para la correcta toma de decisiones en materia TI, con miras a convertirlo en una Corporación eficiente, segura y transparente, en concordancia con sus políticas y con los lineamientos tanto locales como nacionales.

4. Objetivos Específicos

- Apoyar la consolidación de las TI en la Corporación para garantizar confiabilidad, utilidad y oportunidad de los datos de la Entidad.
- Mejorar los Servicios Tecnológicos del Concejo Municipal de Bello, buscando integridad, disponibilidad y seguridad de la información.
- Implementar Sistemas de Información y Arquitecturas Tecnológicas que beneficien a la Corporación y a todos sus funcionarios, articulados al PETI de la Alcaldía del Municipio de Bello.
- Establecer estrategias que permitan acciones articuladas para brindar un mejor servicio a la ciudadanía, haciendo uso de la tecnología y siguiendo las directrices de Gobierno Digital.

5. Alcances

El presente documento busca establecer un Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Concejo Municipal de Bello, para la vigencia 2024, teniendo en cuenta los lineamientos de la Estrategia de Gobierno Digital y el marco de referencia de la Arquitectura TI del Ministerio de las TIC, que comprende Estrategia TI, Gobierno TI, Información, Sistemas de Información, Servicios Tecnológicos y Uso y Apropiación.

Todo lo anterior ligado algunas estrategias la Alcaldía Municipal de Bello en materia de TI, que planea y provee algunos de los recursos necesarios para el Concejo Municipal de Bello, a fin de cumplir las funciones de la Corporación a través de la adquisición de recursos que permitan mejorar continuamente la eficacia, eficiencia, efectividad del servicio y con ello aumentar la satisfacción de los usuarios y el bienestar laboral de los funcionarios.



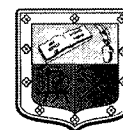
6. Justificación

El Concejo Municipal de Bello, mediante la implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), busca asegurar la viabilidad y ejecución de las Políticas de Seguridad de la Información, el acceso y el buen uso de los recursos tecnológicos existentes que permitan el mejoramiento continuo de los procesos de atención de usuarios internos y externos, en pro de la satisfacción de los mismos.

Así mismo, busca dar los lineamientos necesarios que faciliten la toma de decisiones y apoyen los procesos de implementación de Tecnologías de la Información TI, soportadas en el uso de herramientas modernas y ajustadas no solo a las necesidades de la entidad, sino a la realidad del territorio.

7. Análisis de la Situación Actual

FACTORES INTERNOS	
FORTALEZAS (F)	
<ul style="list-style-type: none">• Compromiso de la Alta Dirección para la gestión de recursos para el desarrollo de proyectos de tecnológicos.• Suscripción de convenio interadministrativo con la Alcaldía Municipal de Bello para gestionar recursos y apoyo a los procesos de la Corporación	<ul style="list-style-type: none">• No se cuenta con un plan de contingencia para el respaldo de la información.• No se cuenta con ningún sistema de información que permita la consolidación de la información.• La Corporación no cuenta con los recursos suficientes para adquirir la infraestructura de TI que permita una gestión eficiente en sus procesos internos y externos.• Obsolescencia del software y el hardware de la Corporación.



FACTORES EXTERNOS	
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none">• Disposición de donantes de orden municipal, departamental y nacional en materia de herramientas tecnológicas.• Acceso a nuevas tecnologías y herramientas web para la gestión de la información.• Disposición de recursos en el Gobierno Nacional para invertir en programas de innovación en entidades públicas.	<ul style="list-style-type: none">• Riesgos de pérdida de información por agentes externos a la Corporación• No contar con instalaciones ni equipo tecnológico de propiedad de la Corporación.

8. Estrategias del Plan

Después del análisis de la situación actual, a continuación, se relacionan las estrategias que pretenden alinear las actividades de la Corporación al cumplimiento de las metas planteadas.

Estrategia 1

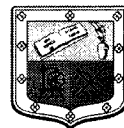
Apalancar en el Convenio Interadministrativo suscrito con la Alcaldía Municipal de Bello la adquisición de servidores y aplicativos administrativos, con el fin de que todos los proyectos de TI se puedan implementar exitosamente la Corporación.

Estrategia 2

Trabajar de manera articulada con la Dirección Técnica de las TIC de la Alcaldía Municipal de Bello para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos de la Corporación.

Estrategia 3

Desarrollar un proceso de mejora continua en el Concejo Municipal, donde se creen soluciones para generar innovación y contribuir de manera positiva el desarrollo de la Corporación.



CONCEJO DE BELLO
Una decisión para todos

Estrategia 4

Los diferentes procesos de la Corporación deben incorporar herramientas web para el almacenamiento y gestión de la información que se genera en cada una de las dependencias.

Estrategia 5

Gestionar con entidades del orden municipal, departamental y nacional la donación de equipos y herramientas tecnológicas para la gestión administrativa de la Corporación.

Estrategia 6

Se debe capacitar al personal técnico y administrativo con el fin de que se actualicen en temas de las tecnologías de información, herramientas ofimáticas y de esta manera puedan brindar un excelente servicio a sus usuarios.

9. Seguimiento

El seguimiento y control de las acciones contempladas en el Plan, le corresponde al Secretario General de la Corporación, de la entidad o quien haga sus veces.

10. Evaluación

La verificación de la elaboración, publicación en la página web de la entidad y evaluación de las acciones contempladas en este Plan, le corresponden al Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión o quien haga sus veces.

DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO
Presidente Concejo Municipal

Revisó: Jose Argemiro Restrepo Restrepo, Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Paola Andrea Vélez Monsalve, Profesional Universitaria Planeación

Paola Vélez